Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 18 JUN 2013

VISTO la nota presentada por el Jefe Departamento de Prensa y Difusión Institucional a cargo de la Dirección de Prensa, del Poder Legislativo, Agente Andrés R. TOLEDO; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia se autorice su traslado a la ciudad de Río Grande el día 20 de Junio del corriente año, con el objeto de cubrir periodísticamente el Acto del "Día de la Bandera y el 193º aniversario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano" del cual participarán Autoridades de la Cámara.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar los gastos de traslado a la ciudad de Rio Grande en su vehiculo particular y la liquidación de UN (1) día de viático de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- COMISIONAR al Jefe del Departamento de Prensa y Difusión Institucional a cargo de la Dirección de Prensa, Dn. Andrés Roberto TOLEDO, a la ciudad de Río Grande día 20 de Junio del corriente año con el objeto de cubrir periodísticamente el Acto del "Día de la Bandera y el 193° Aniversario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano" del cual participarán Autoridades de la Cámara, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- RECONOCER el gasto que ocasione el traslado del citado agente en su vehiculo particular, que le será reintegrado a su regreso previa presentación de la documentación que así lo acredite

ARTÍCULO 3º.- LIQUIDAR UN (1) día de viático, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4º. - IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 282 / 13

Juan relipe ROURIGUEZ

Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"